

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez hoy 26 de enero de 2022 para proveer, informando que las partes solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Terminación por pago total Levantamiento cautelas
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Yolanda Inés Santander Ceballos CC N° 60.310.738
Demandado:	Amelia Arango De Yepes CC N° 24.823.263
Radicado:	630014003007-2019-00831-00

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede procederá el despacho a decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P.

Igualmente se dispondrá el levantamiento de las cautelas decretadas consistentes en el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del REMANENTE del producto de los embargados que resultaren en el proceso que se tramita en ésta misma dependencia radicado bajo la partida número 630014003007-2020-00135-00, en contra de la común demandada AMELIA ARANGO DE YEPES. Por secretaría, déjese la constancia pertinente.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN del presente proceso de EJECUTIVO promovido YOLANDA INES SANTANDER CEBALLOS en contra de AMELIA ARANGO DE YEPES, conforme con lo considerado.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de las cautelas decretadas en este asunto consistentes en las siguientes:

2.1. El embargo de los remanentes que se tramita en ésta misma dependencia radicado bajo la partida número 630014003007-2020-00135-00, en contra de la común demandada AMELIA ARANGO DE YEPES. Por secretaría.

TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

CUARTO: Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

CÚMPLASE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76a47802046f9193ca5e4e75f016cf214de7c9fcab6849e2ce9d15f07c62bd02**

Documento generado en 26/01/2022 08:57:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>